

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Conexo
DEMANDANTE	José Gildardo Aristizábal Villegas y otros
DEMANDADO	OLT TRANSPORTES S.A. y otros
RADICADO	05-697-31-13-001-2012-00329-00
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 400
ASUNTO	Decreta terminación por pago respecto a OLT TRANSPORTES S.A.

Mediante memorial del 8 de septiembre de 2021, la apoderada judicial de la parte actora solicitó:

1. La terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, teniendo en cuenta los dineros por la accionada OLT TRANSPORTES S.A. consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.
2. Rogó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada OLT TRANSPORTES S.A.

Respecto a la primera solicitud, esta Judicatura expresará que al mostrarse aquella procedente, accederá a la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, luego de cumplirse con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, máxime, si se tiene en cuenta que, en relación con la

codemandada **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, el Despacho ya había finiquitado ejecución a través del auto interlocutorio Nro. 304 del 2 de agosto 2021¹.

En consecuencia, se ordenará la entrega a la parte demandante de todos los títulos judiciales relacionados en el auto de sustanciación Nro. 104 del 7 de julio de 2021² que suman **\$207.618.301,70 pesos**, más el título judicial 413900000009049 constituido el 18/08/2021 por valor de **\$76.744.870,00 pesos**. Por la Secretaría, elabórense las órdenes de pago.

Igualmente, se ordenará levantar todas las medidas cautelares que se decretaron en contra de la parte demandada.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de El Santuario, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. Se ordena cesar la ejecución dentro de este juicio ejecutivo conexo instaurado por JOSÉ GILDARDO ARISTIZÁBAL VILLEGAS, MARLENY GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ERICA YOVANA GALLEGOS GONZÁLEZ, JUAN DIEGO GALLEGOS GONZÁLEZ y CRISTIAN CAMILLO GALLEGOS GONZÁLEZ, contra OLT TRANSPORTES S.A., por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**. Así mismo, y en virtud a que frente a la aseguradora LA PREVISORA ya se había ordenado cesar esta ejecución por las obligaciones a su cargo, se dispone igualmente terminar definitivamente este proceso ejecutivo conexo por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Se levantan las medidas cautelares decretadas frente a OLT TRANSPORTES S.A. Por Secretaría líbrense los oficios.

¹ Unidad documental Nro. 00102 del expediente virtual

² Unidad documental Nro. 0086 del expediente virtual

TERCERO. Los títulos judiciales relacionados en el auto de sustanciación Nro. 104 del 7 de julio de 2021³ que suman **\$207.618.301,70 pesos**, más el título judicial 41390000009049 constituido el 18/08/2021 por valor de **\$76.744.870,00 pesos**, le serán entregados a la apoderada judicial de la parte demandante quien tiene facultad para recibir.

CUARTO. Ejecutoriado el presente auto, háganse las anotaciones en el TYBA, así como en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N° 77 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 10 de Septiembre del año 2021

Olga Marin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria

³ Unidad documental Nro. 0086 del expediente virtual